REPUBLICA DE COLOMBIA
TERMINAL DE TRANSPORTES DE SOGAMOSO S.A.
INVITACIÓN A PROCESO DE CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA
No. I.P.M.C. 002-2026.

OBJETO: "SUMINISTRO DE LOS ELEMENTOS E INSUMOS PARA LA LIMPIEZA, DESINFECCIÓN Y ASEO DE LAS INSTALACIONES DE LA TERMINAL DE TRANSPORTES DE SOGAMOSO S.A. SEGÚN LAS NECESIDADES IDENTIFICADAS PARA EL AÑO 2026".

1. INFORMACIÓN Y DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROCESO

El terminal de transportes de Sogamoso S.A. en desarrollo de las políticas de transparencia que le son exigibles y resuelta a la implementación de mecanismos efectivos en la lucha contra la corrupción; decidido a dar aplicación cabal a los principios constitucionales de buena fe, eficacia, eficiencia, imparcialidad, igualdad, publicidad y selección objetiva que rigen la administración pública, exhorta a todas las personas, especialmente a los proponentes interesados en el futuro contrato, a denunciar cualquier acto o insinuación proveniente de funcionarios de esta entidad o de personas ajenas al mismo, tendientes a obtener favores y/o ventajas en el proceso contractual en cualquiera de sus etapas, para efectos de lo cual pueden acudir a las líneas 6087703300 o a la página www.terminaldesogamoso-boyaca.gov.co o al correo electrónico juridica@terminaldesogamoso-boyaca.gov.co

Se le informa a los interesados en participar en el presente proceso leer con atención y sumo cuidado la presente invitación a fin de evitar incurrir en errores al momento de elaborar y presentar su propuesta o al momento de presentar observaciones. Tenga en cuenta que la presentación de la misma es en línea (electrónicamente) por medio de la plataforma SECOP II. En caso de dudas sobre la utilización de la plataforma, comuníquese con la mesa de ayuda de Colombia Compra Eficiente.

1.1 GENERALIDADES DE LA CONTRATACIÓN

La escogencia del contratista del presente proceso de contratación de mínima cuantía, se hará con fundamento en la Constitución Política de Colombia, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, normas orgánicas de presupuesto, las disposiciones cambiarias, Estatuto tributario y las demás normas y especificaciones técnicas concordantes con la materia objeto del proceso, que rijan o llegaren a regir los aspectos del presente proceso de selección. Las normas y especificación técnica actualmente vigentes que resulten pertinentes de acuerdo con la ley colombiana, se presumen conocidas por todos los participantes en el proceso.

Adquisición de Bienes, Servicios y Obras cuyo valor no exceda el diez por ciento (10%) de la menor cuantía establecida para la entidad contratante cuyo valor para la vigencia 2025 quedo establecida en $39.858.000,00.

El Terminal de Transportes de Sogamoso S.A., está interesado en recibir propuestas de todas las personas naturales y/o jurídicas debidamente autorizadas conforme a los requisitos establecidos en esta invitación; la cual ha sido elaborada siguiendo los postulados señalados por la Ley 80 de 1993; ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015 y las demás normas que la complementan, adicionan y reglamentan sobre contratación de mínima cuantía; para lo cual se han realizado los respectivos estudios previos, con base en los requerimientos de la Terminal de Transportes de Sogamoso S.A.
Las siguientes son las condiciones mínimas, con el propósito que el OFERENTE suministre información a la Terminal de Transportes de Sogamoso S.A.; Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 94° de la Ley 1474 de 2011 "Procedimiento de Selección y Publicidad a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II, en la página web: www.contratos.gov.co., en donde se publicaran: La Invitación Pública, los Estudios Previos, Evaluación de Propuestas, respuesta a observaciones, acta de entrega de propuestas, acta de Cierre y apertura de sobres, contrato suscrito y liquidación del contrato.
CORRESPONDENCIA: Para todos los efectos se recibe correspondencia en la siguiente dirección de correo electrónica juridica@terminaldesogamoso.gov.co y/o en la secretaría de Gerencia de la Terminal de Transportes de Sogamoso S.A. Carrera 17 entre calles 11 y 11 A Segundo Piso, Sogamoso en el horario de 8:00 am a 12:00 m y de 2:00 pm a 6:00 pm.

1.2 OBJETO DE LA INVITACIÓN: "SUMINISTRO DE LOS ELEMENTOS E INSUMOS PARA LA LIMPIEZA, DESINFECCIÓN Y ASEO DE LAS INSTALACIONES DE LA TERMINAL DE TRANSPORTES DE SOGAMOSO S.A. SEGÚN LAS NECESIDADES IDENTIFICADAS PARA EL AÑO 2026".

CLASIFICACIÓN BIENES U.N.S.P.C.: Los bienes que la entidad pretende adquirir se encuentran debidamente identificados a través del clasificador de bienes y servicios y al sector al cual pertenecen, con cada código en los listados de especificaciones técnicas de los estudios previos; se procede con el siguiente análisis del sector analizando el mercado, la demanda y oferta de la siguiente manera:

PRODUCTO	CÓDIGO
EQUIPO DE ASEO	47120000
SUMINISTRO DE ASEO Y LIMPIEZA	47130000
BLANQUEADORES	47131807
TRAPOS/PAÑOS DE LIMPIEZA	47131500
ESCOBAS	47131604
TRAPEROS	47131618
LIMPIADORES DE PISO	47131801
CERAS PARA PISO	47131802
DESINFECTANTES	47131803
CERAS PARA MUEBLES	47131806
LIMPIADORES DE VIDRIOS	47131824
COMPUESTOS DESENGRASANTES	47131821
LIMPIADORES DE BAÑOS	47131829

1.4 PLAZO: El término de ejecución del presente contrato será de UN **(01) MES**, el cual inicia desde el cumplimiento de los requisitos legales de ejecución (firma de acta de inicio, legalización y perfeccionamiento del contrato).

2. ESTUDIO DE MERCADO:

2.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR:

Para la entidad es necesario contratar el **"SUMINISTRO DE LOS ELEMENTOS E INSUMOS PARA LA LIMPIEZA, DESINFECCIÓN Y ASEO DE LAS INSTALACIONES DE LA TERMINAL DE TRANSPORTES DE SOGAMOSO S.A. SEGÚN LAS NECESIDADES IDENTIFICADAS PARA EL AÑO 2026"** de acuerdo a la siguiente descripción:

ELEMENTOS DE ASEO PARA TERMINAL DE TRANSPORTES DE SOGAMOSO S.A AÑO 2026			
Ítem	**Descripción**	**Unidad de Medida**	**Cantidades**
1	Paño limpiador de microfibra para limpiar ventanas y todas superficies de 30 x 30 cm de 250 grm	unidad	40
2	Blanqueador elaborado con hipoclorito de sodio al 5.5% ideal para la desinfección de baños pisos y paredes.	Garrafa X 20,000 C.C.	45
3	Bolsa para basura carro de 125x 130 cm. paquete x 6 unidades calibre 4 general biodegradable para container	Paquete por 6	40
4	Bolsa para basura colores x 6 unidades residuos sólidos para la canasta 70*100 x 6 unidades calibre 2.4 general biodegradable.	Paquete por 6	200 (paquetes divididos en los tres colores)
5	Bolsas tipo D para estación de reciclaje industrial de color x 6 unidades c.3 (negra, blanca y verde) Alto: 75cm, Ancho:66cm Profundidad: 90cm - Capacidad mínimo 540 lts	Paquete por 6	200 (paquetes divididos en los tres colores)
6	Brillador algodón (atrapa polvo) ref. 2430+Armazon Metálico +Mango Metálico	Unidad	20
7	Cera Polimérica auto brillante con silicona y sellante, antideslizante para pisos de alta gama de tráfico pesado.	Garrafa X 20,000 C.C.	30
8	Desengrasante de alto poder para tareas difíciles de limpieza en las que se requiera la remoción de suciedad y grasa. Debe contener solventes y agentes detergentes que penetren en los depósitos de suciedad y los desprendan, dejando las superficies completamente limpias y libres de residuos. El producto no debe manchar, debe ser fácil de enjuagar, no dejar olores desagradables, no corrosivo y que no afecte la pintura base aceite. Biodegradable e Hidrosoluble hasta en 10 partes de agua. Uso: Remoción de residuos de látex, grasa, hollín, aceites, adhesivos y suciedad acumulada.	Garrafa X 20,000 C.C.	15
9	Detergente en polvo, neutro, sin blanqueador. Con fragancia para uso general.	Bolsa por kilogramo	30
10	Disco Pad para restregar con material de las cerdas en lana de acero diámetro del disco 16 pulgadas y longitud de las cerdas de o.5 cm color café.	Unidad	20
11	Escoba de alta calidad, de fibras plásticas con cerda plumillada, con rosca. Capacidad de barrido: 42 cm de ancho. Mango: Con mango de madera de 1.20 cm.	Unidad	30
12	Limpiador para pisos multiusos solución traslucida de mediana viscosidad de olor y color característico de la fragancia se emplea para la limpieza de baños cocinas pisos etc.	Garrafa X 20,000 C.C.	25
13	Lustra mueble aroma lavanda color blanco marca Silicona al 100%, aceite, protector solar, agua, color preservantes y aroma	Galón	5

14	Mecha Trapero x 1000 gramos 140 mm x 500 m.m.	Unidad	40
15	Papel higiénico triple hoja color blanco bulto x 24 rollos	Rollos	7
16	Jabón en barra Azul	unidad	25
17	Jabón lavaplatos en Crema de 500gr	Unidad	10
18	Greca Cafetera Eléctrica capacidad para 30 tintos	Unidad	1
19	Balde escurridor de traperos	Unidad	2

El oferente deberá manifestar por escrito la aceptación de las siguientes condiciones adicionales a la ficha técnica:

1. Los productos a ofertar deben cumplir con las especificaciones establecidas en la fecha técnica y ser de marcas reconocida a Nivel Nacional.
2. No se aceptarán productos de elaboración artesanal, lo que verificará el supervisor en cada entrega.
3. Todos los productos requeridos para la prestación del suministro y/o la ejecución del presente contrato, serán suministrados por el contratista. Los costos de traslado y transporte se consideran incluidos en el precio establecido. Los productos han de ser de primera calidad, advirtiendo que no se aceptara de ninguna forma productos remanufacturados o usados.
4. El Contratista estudiará, planeará y se responsabilizará de todos los suministros para que los productos se encuentren en el sitio indicado en el momento oportuno, por lo tanto, no podrá solicitar ampliación del plazo ni justificar demora en la fecha de entrega.

2.2 ANÁLISIS DE PRECIOS DE MERCADO:

La Terminal de Transportes de Sogamoso, con el fin de hacer el estudio económico relacionado con los precios de mercado para contratar **"SUMINISTRO DE LOS ELEMENTOS E INSUMOS PARA LA LIMPIEZA, DESINFECCIÓN Y ASEO DE LAS INSTALACIONES DE LA TERMINAL DE TRANSPORTES DE SOGAMOSO S.A. SEGÚN LAS NECESIDADES IDENTIFICADAS PARA EL AÑO 2026";** Se fundamentó en las tres (03) cotizaciones presentadas por las empresas: (1) COMERCIALIZADORA MULTIMARCA ALIANXA, (2) COMERCIALIZADORA ARCÁNGELES y (3) COMERCIALIZADORA TROPICAL, las cuales fueron comparadas tanto en precios unitarios como total, el régimen al que pertenecen como proveedores y su ubicación; con el fin de determinar el valor actual del mercado en el sector, para lo cual se le aplica al valor cotizado los costos por impuestos, gravámenes y legalización del contrato.

COTIZACIONES IPMC-002-2026											
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDADES	COMERCIALIZADORA MULTIMARCA ALIANXA		COMERCIALIZADORA ARCÁNGELES		COMERCIALIZADORA TROPICAL		PROMEDIO	
				Valor unitario	Valor total	Valor unitario	Valor total	Valor unitario	Valor total	Promedio unitario	Promedio total
1	Paño limpiador de microfibra para limpiar ventanas y todas superficies de 30 x 30 cm de 250 grm	unidad	40	$17.800	$712.000	$17.900	$716.000	$17.750	$710.000	$17.816,66	$712.666,66
2	Blanqueador elaborado con hipoclorito de sodio al 5.5% ideal para la desinfección de baños pisos y paredes.	Garrafa X 20,000 C.C.	45	$72.600	$3.267.000	$73.800	$3.321.000	$72.500	$3.262.500	$72.966,66	$3.283.500
3	Bolsa para basura carro de 125x 130 cm. paquete x 6 unidades calibre 4 general biodegradable para container	Paquete por 6	40	$24.500	$980.000	$24.900	$996.000	$24.300	$972.000	$24.566,66	$982.666,66
4	Bolsa para basura colores x 6 unidades residuos sólidos para la canasta 70*100 x 6 unidades calibre 2.4 general biodegradable.	Paquete por 6	200 (paquetes divididos en los tres colores)	$14.700	$2.940.000	$15.000	$3.000.000	$14.600	$2.920.000	$14.766,66	$2.953.333,33
5	Bolsas tipo D para estación de reciclaje industrial de color x 6 unidades c.3 (negra, blanca y verde) Alto: 75cm, Ancho:66cm Profundidad: 90cm - Capacidad mínimo 540 lts	Paquete por 6	200 (paquetes divididos en los tres colores)	$16.900	$3.380.000	$16.850	$3.370.000	$16.750	$3.350.000	$16.833,33	$3.366.666,66
6	Brillador algodón (atrapa polvo) ref. 2430+Armazon Metálico +Mango Metálico	Unidad	20	$134.000	$2.680.000	$135.000	$2.700.000	$132.500	$2.650.000	$133.833,33	$2.676.666,66
7	Cera Polimérica auto brillante con silicona y sellante, antideslizante para pisos de alta gama de tráfico pesado.	Garrafa X 20,000 C.C.	30	$149.500	$4.485.000	$150.000	$4.500.000	$148.500	$4.455.000	$149.333,33	$4.480.000
8	Desengrasante de alto poder para tareas difíciles de limpieza en las que se requiera la remoción de suciedad y grasa. Debe contener solventes y agentes detergentes que penetren en los depósitos de suciedad y los desprendan, dejando las superficies	Garrafa X 20,000 C.C.	15	$128.000	$1.920.000	$130.000	$1.950.000	$127.000	$1.905.000	$128.333,33	$1.925.000

	completamente limpias y libres de residuos. El producto no debe manchar, debe ser fácil de enjuagar, no dejar olores desagradables, no corrosivo y que no afecte la pintura base aceite. Biodegradable e Hidrosoluble hasta en 10 partes de agua. Uso: Remoción de residuos de látex, grasa, hollín, aceites, adhesivos y suciedad acumulada.										
9	Detergente en polvo, neutro, sin blanqueador. Con fragancia para uso general.	Bolsa por kilogramo	30	$9.900	$297.000	$9.950	$298.500	$9.800	$294.000	$6.586,63	$296.500
10	Disco Pad para restregar con material de las cerdas en lana de acero diámetro del disco 16 pulgadas y longitud de las cerdas de o.5 cm color café.	Unidad	20	$49.500	$990.000	$49.800	$996.000	$48.900	$978.000	$49.400	$988.000
11	Escoba de alta calidad, de fibras plásticas con cerda plumillada, con rosca. Capacidad de barrido: 42 cm de ancho. Mango: Con mango de madera de 1.20 cm.	Unidad	30	$16.000	$480.000	$16.500	$495.000	$15.000	$450.000	$15.833,33	$475.000
12	Limpiador para pisos multiusos solución traslucida de mediana viscosidad de olor y color característico de la fragancia se emplea para la limpieza de baños cocinas pisos etc.	Garrafa X 20,000 C.C.	25	$110.000	$2.750.000	$115.000	$2.875.000	$111.500	$2.787.500	$110.833,33	$2.804.166,66
13	Lustra mueble aroma lavanda color blanco marca Silicona al 100%, aceite, protector solar, agua, color preservantes y aroma	Galón	5	$110.000	$550.000	$112.000	$560.000	$110.500	$552.500	$110.833,33	$554.166,66
14	Mecha Trapero x 1000 gramos 140 mm x 500 m.m.	Unidad	40	$26.500	$1.060.000	$27.500	$1.100.000	$26.800	$1.072.000	$26.933,33	$1.077.333,33
15	Papel higiénico triple hoja color blanco bulto x 24 rollos	Rollos	7	$58.500	$409.500	$56.000	$392.000	$57.600	$403.200	$57.366,66	$401.566,66
16	Jabón en barra Azul	unidad	25	$3.900	$97.500	$3.900	$97.500	$3.950	$98.750	$3.916,66	$97.916,66
17	Jabón lavaplatos en Crema de 500gr	Unidad	10	$8.500	$85.000	$9.000	$90.000	$8.600	$86.000	$8.700	$87.000
18	Greca Cafetera Eléctrica capacidad para 30 tintos	Unidad	1	$885.000	$885.000	$895.000	$895.000	$880.000	$880.000	$886.666,66	$886.666,66
19	Balde escurridor de traperos	Unidad	2	$440.000	$880.000	$450.000	$900.000	$430.000	$860.000	$440.000	$880.000
TOTAL				**$28.848.000**		**$29.252.000**		**$28.686.450**		**$28.928.816,66**	

2.3 **PRESUPUESTO OFICIAL:** El presupuesto oficial estimado por la Terminal de Transportes de Sogamoso S.A., para contratar el servicio es de **VEINTIOCHO MILLONES NOVECIENTOS VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS DIECISÉIS PESOS CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS ML/C ($28.928.816,66) INCLUIDO LOS IMPUESTOS A QUE HAYA LUGAR Y DEMAS COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS.**

2.4 DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: Las obligaciones que contraigan en desarrollo de este proceso se respaldan con recursos propios de la Terminal De Transportes De Sogamoso S.A., según certificado de Disponibilidad **No. 00000021** del 27 de enero de 2026, con rubros presupuestales: 2.1.2.02.01.003.02 denominado elementos de aseo por valor de **VEINTIOCHO MILLONES NOVECIENTOS VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS DIECISÉIS PESOS CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS ML/C ($28.928.816,66) INCLUIDO LOS IMPUESTOS A QUE HAYA LUGAR Y DEMAS COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS.**

2.5 **FORMA DE PAGO:** La Terminal de Transportes de Sogamoso S.A., cancelará el valor del contrato en UN (01) pago total por valor de **VEINTIOCHO MILLONES NOVECIENTOS VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS DIECISÉIS PESOS CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS ML/C ($28.928.816,66) INCLUIDO LOS IMPUESTOS A QUE HAYA LUGAR Y DEMAS COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS;** los cuales se cancelarán los primeros CINCO (05) DÍAS DEL MES DE MARZO DE 2026; previa recepción de los productos objeto del presente contrato y según recibo a satisfacción por parte del supervisor, cumpliendo con las especificaciones y cantidades exigidas y previo a los requerimientos administrativos y financieros a que haya lugar, (aportes al sistema de seguridad social y parafiscales si a ello hubiere lugar, al igual que la expedición y presentación de la correspondiente factura de venta). **Nota:** La factura de venta es obligatoria y no serán recibidos ordenes de entrega, remisiones, factura sin los requisitos legales y/u otro documento diferente a esta.

Para el pago, el contratista debe cargar como proveedor la totalidad de los documentos para pago en la plataforma transaccional SECOP II con anterioridad a la radicación de documentos físicos en las instalaciones de la terminal de transportes de Sogamoso S.A.; para lo cual el supervisor del mismo dará la aprobación y visto bueno para continuar con el respectivo tramite de pago.

El contratista deberá presentar factura o documento equivalente a factura Comercial, de conformidad con el Artículo 617 del Estatuto Tributario, la cual debe cumplir con las siguientes formalidades:

a. Estar denominada expresamente como factura de venta.
b. Apellidos y nombre o razón y NIT del vendedor o de quien presta el servicio.
c. Apellidos y nombre o razón social y NIT del adquirente de los bienes o servicios, junto con la discriminación del IVA pagado.
d. Llevar un número que corresponda a un sistema de numeración consecutiva de facturas de venta.
e. Fecha de su expedición.
f. Descripción específica o genérica de los artículos vendidos o servicios prestados.
g. Valor total de la operación.
h. El nombre o razón social y el NIT del impresor de la factura.
i. Indicar la calidad de retenedor del impuesto sobre las ventas.

2.6 **FORMA DE ENTREGA:** Dentro de la ejecución del presente contrato, EL CONTRATISTA REALIZARA UNA (01) ENTREGA DE LOS PRODUCTOS QUE HACEN PARTE DEL PRESENTE PROCESO CONTRACTUAL DENTRO DE LOS DIEZ (10) DÍAS POSTERIORES A LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO.

2.7 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN:

En todas las actuaciones derivadas de las estipulaciones de los pliegos de condiciones para el presente proceso y el contrato que forma parte del mismo, el proponente obrará con la transparencia y la moralidad que la Constitución Política, las Leyes, los Decretos, las resoluciones consagran.

El compromiso anticorrupción tiene como fin apoyar la acción del estado colombiano y por ende la de LA TERMINAL DE TRANSPORTES DE SOGAMOSO S.A., para fortalecer la transparencia de los procesos de contratación y la responsabilidad de rendición de cuentas, el cual deberá ser suscrito por los proponentes bajo la gravedad de juramento, el que se entiende prestado con la sola suscripción de la carta de presentación de la propuesta. En caso de que LA TERMINAL DE TRANSPORTES DE SOGAMOSO S.A., advierta hechos constitutivos de corrupción de parte de un proponente durante el proceso de selección, sin perjuicio de las acciones legales a que hubiere lugar, rechazará de plano la respectiva propuesta.

Si los hechos constitutivos de corrupción tuvieran lugar durante la ejecución del contrato, tales circunstancias podrán dar lugar a la declaratoria de la caducidad, de conformidad con las reglas previstas para el efecto en la Ley y en el respectivo contrato. Para ello el proponente asume los siguientes compromisos:

1. No ofrecer ni dar sobornos ni ninguna otra forma de halago a ninguna persona al servicio de la Terminal de Transportes de Sogamoso S.A., en relación con su propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta.

2. No permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre.

3. Impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores, y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de la Constitución Política, de las Leyes de la República de Colombia, del ordenamiento al estatuto Anticorrupción y especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de selección y la relación contractual que podría derivarse de ella.

4. A que los recursos utilizados para las gestiones precontractuales o contractuales derivadas del presente proceso, no provendrán de actividades ilícitas tales como lavado de activos, testaferrato, tráfico de estupefacientes o delitos contra el orden constitucional, o que de alguna manera contraríen las leyes de la República, la moral o las buenas costumbres.

5. Así mismo, debe tener en cuenta que los acuerdos contrarios a la libre competencia, es decir, aquellos que tengan por objeto la colusión en los procesos o los que tengan como efecto la distribución de adjudicaciones de contratos, distribución de concursos o fijación de términos de las propuestas, son sancionables por la Superintendencia de Industria y Comercio.

Si durante el proceso de selección, se comprobare el incumplimiento del proponente, sus representantes o sus empleados o agentes, a los compromisos antes enunciados, procederá el rechazo de plano de la propuesta presentada. En caso que LA TERMINAL DE TRANSPORTES DE SOGAMOSO S.A. advierta hechos constitutivos de corrupción de parte del proponente durante el proceso de selección, tales hechos se pondrán inmediatamente en conocimiento de las autoridades competentes.

En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en las Entidades del Estado, se debe reportar el hecho al Programa Presidencial de Lucha contra la Corrupción a los números telefónicos: (1) 560 10 95, (1) 565 76 49, (1) 562 41 28; vía fax al número telefónico: (1) 565 8671; la línea transparente del programa, a los números telefónicos: 9800 – 913 040 o (1) 286 48 10; correo electrónico al sitio de denuncias del programa, en la página Web: www.anticorrupcion.gov.co; correspondencia o personalmente, en la dirección Carrera 8ª Nº 7–27 Bogotá D.C.

2.8 RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE:

Para todos los efectos a que haya lugar se entenderá que las (i) leyes, (ii) decretos reglamentarios, (iii) resoluciones, (iv) circulares, (v) guías o (vi) manuales referenciados en el presente documento, así como las aplicables a la contratación estatal, comprenderán las normas o documentos que a futuro modifiquen tales disposiciones, las aclaren, adicionen o sustituyan. Además, de las Normas sobre desempeño transparente, adecuada planeación, prácticas anticorrupción, reglas del modelo estándar de control interno y demás normas asociadas a la contratación pública, a saber:

a) Ley 80 de 1993. "Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública".
b) Ley 1150 de 2007. "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos".
c) Ley 1474 de 2011. "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública."
d) Decreto Ley 019 de 2012. "Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública."
e) Decreto 1510 del 2013. Por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública.
f) Decreto 1082 de 2015. "Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional".
g) Ley 1882 de 2018. "Por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia, la ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones.
h) Decreto Reglamentario 092 de 2017. Por el cual se reglamenta la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro.
i) Decreto Reglamentario 392 de 2018. "Por el cual se reglamentan los numerales 1, y 8 del artículo 13 de la Ley 1618 de 2013, sobre incentivos en Procesos de Contratación en favor de personas con discapacidad".
j) Ley 412 de 1997, "por la cual se aprueba la Convención Interamericana contra la Corrupción".

k) Ley 970 de 2005, por medio de la cual se aprueba la "Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción, adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas".
l) El Decreto 2641 de 2012 (compilado en el Decreto 1081 de 2015) mediante el cual se reglamentaron los artículos 73 y 76 de la Ley 1474 de 2011, que ordenó acoger el documento "Estrategias para la Construcción del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano".
m) Ley 87 de 1993 por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del Estado y se dictan otras disposiciones.
n) Ley 2294 de 2023. por el cual se expide el plan nacional de desarrollo 2022 - 2026 "Colombia potencia mundial de la vida".
o) Decreto 1499 de 2017 "por medio del cual se modifica el Decreto número 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Gestión establecido en el artículo 1 33 de la Ley 1753 de 2015".
p) Ley 850 de 2003 "por medio de la cual se reglamentan las veedurías ciudadanas".
q)
r) Decreto 1860 de 2021. Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones".
s) Circular Externa Única, Guías y Manuales expedidos por Colombia Compra Eficiente.

2.9 PERSPECTIVA LEGAL DEL SERVICIO OBJETO DE ADQUISICIÓN:

En Colombia, el servicio de manejo integrado de plagas se encuentra supervisado y controlado por las secretarias de Salud Departamentales y además está regulado, por las siguientes normas:

a) Resolución 2674 de 2013; Buenas Prácticas de Manufactura (BPM) – Plan de Saneamiento.
b) Ley 9 de 1979; Normas Generales que Sirven de Base a las Disposiciones y Reglamentaciones Necesarias para Preservar, Restaurar y Mejorara las Condiciones Sanitarias en lo que se Relaciona a la Salud Humana – Plaguicidas.
c) Decreto 775 de 1990; Art. 2 Uso y Manejo de Plaguicidas.
d) Decreto 1609 de 2002; Uso y Manejo de Plaguicidas.
e) Decreto 4741 del 30 de diciembre de 2005; Manejo de los residuos o desechos peligrosos generados en el marco de la gestión integral.
f) Decreto 1843 de 1991, artículos 103 y 104. De la licencia sanitaria. Para realizar las actividades a que se refiere el Artículo anterior en edificaciones, productos almacenados o no, vehículos y área pública, los interesados deberán obtener licencia sanitaria de funcionamiento expedida por la dirección seccional de salud respectiva, cumpliendo los requisitos contemplados en el capítulo correspondiente.
g) Decreto 1575 de 2007 por el cual se establece el Sistema para la Protección y Control de la Calidad del Agua para Consumo Humano.
h) Resolución 2115 de 2007 Por medio de la cual se señalan características, instrumentos básicos y frecuencias del sistema de control y vigilancia para la calidad del agua para consumo humano.

El presente proceso, conforme al estudio económico, la Terminal de Transportes de Sogamoso S.A., dará apertura a esta contratación a través del proceso de MÍNIMA CUANTÍA teniendo en cuenta el objeto y el valor, y la oferta más favorable para la entidad será aquella con el MENOR PRECIO, tal como lo establecen: la Ley 1474 de 2011 y el articulo 2.2.1.2.1.5.1. del decreto 1082 de 2015. La Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, por tanto, este proceso se debe realizar por la modalidad de contratación de Mínima Cuantía. Dicha selección se hará teniendo en cuenta los principios de selección objetiva, transparencia, economía, eficiencia y celeridad establecidas en la Ley.

2.10 MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:

PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA – SUMINISTRO

2.11 CALIDADES DEL OFERENTE - REQUISITOS PARA PARTICIPAR

2.11.1 OBJETO SOCIAL:

El objeto social debe estar relacionado con el objeto de la presente invitación Pública y demás actividades similares.

2.11.2 INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:

Que a la fecha de presentación de la oferta no se encuentre incursa en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad establecidas por la Constitución Política de Colombia y la Ley para contratar.

2.11.3 CRONOGRAMA DE LA INVITACIÓN: en la siguiente pagina

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
Publicación del estudio del sector, estudios previos y Publicación de la invitación pública.	29 de enero de 2026 7:00 P.M.	SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Plazo para presentar observaciones a la invitación y solicitud de limitación a MiPymes.	30 de enero de 2026 hasta las 10:00 A.M.	SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Plazo para responder las solicitudes de limitación a MiPymes.	30 de enero de 2026 hasta las 11:00 A.M.	SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Plazo para responder a las observaciones a la invitación.	30 de enero de 2026 hasta las 05:00 P.M.	SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Plazo para expedición de adendas.	30 de enero de 2026 hasta las 06:00 P.M.	SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Plazo para presentación y radicación de propuestas.	31 de enero de 2026 hasta las 06:00 P.M.	SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Apertura de sobres en plataforma.	02 de febrero de 2026 hasta las 10:00 A.M.	SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Publicación informe de presentación de ofertas.	02 de febrero de 2026 hasta las 11:00 A.M.	SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Evaluación y verificación de Requisitos habilitantes.	02 de febrero de 2026 hasta las 03:00 P.M.	SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Publicación del informe de evaluación preliminar.	02 de febrero de 2026 hasta las 04:00 P.M.	SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Termino preclusivo y perentorio para subsanación de requisitos habilitantes faltantes.	02 de febrero de 2026 hasta las 07:00 P.M.	SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Publicación de informe de evaluación definitivo	03 de febrero de 2026 hasta las 10:00 A.M.	SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Traslado de observaciones al informe de evaluación definitivo.	03 de febrero de 2026 hasta las 07:00 P.M.	SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Respuesta observaciones informe definitivo.	04 de febrero de 2026 hasta las 10:00 A.M.	SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Comunicación aceptación oferta	04 de febrero de 2026 hasta las 05:00 P.M.	SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Expedición del registro presupuestal, Suscripción de aceptación oferta, suscripción del acta de inicio y entrega y aprobación de garantías y pólizas.	Dentro de los dos (02) días hábiles siguientes a la comunicación de la aceptación de la propuesta.	Carrera 17 No. 11-67 Segundo Piso oficina jurídica

2.12 ADENDAS:

La modificación de la invitación a participar se realizará a través de adendas. Si algún proponente encuentra una inconsistencia, error u omisión en los documentos del presente proceso de selección o requiere una aclaración de cualquier estipulación contenida en los mismos, la deberá formular a la terminal de transportes de Sogamoso S.A.

Las consultas a través de la plataforma SECOP II, La consulta o su respuesta no producirán efecto suspensivo sobre el plazo de presentación de propuestas, y en consecuencia si el interesado antes del cierre del presente proceso no recibe respuesta de la entidad las condiciones de la invitación pública y sus adendas habrán de tomarse como se expidieron originalmente en la plataforma SECOP II.

En caso que la adenda se expida simplemente para aclarar el alcance de algún numeral de esta invitación sin que ello incida en los requisitos de participación, no se extenderá el plazo para la presentación de la oferta.

Será responsabilidad de cada proponente consultar el Portal Único de Contratación - Sistema Electrónico de la Contratación Pública - SECOP II para efectos de enterarse de las adendas que expida la Entidad.

2.13 TÉRMINO Y LUGAR PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO:

La entidad publicará en la página del SECOP II la aceptación al contratista junto con el contrato, la oferta seleccionada, de conformidad con el Decreto 1082 de 2015.

2.14 CAUSALES DE RECHAZO DE OFERTAS:

1. Cuando la carta de presentación de la oferta no sea suscrita (firmada) por la persona natural o jurídica según sea el caso.
2. Cuando el valor de la propuesta se encuentre por encima del presupuesto oficial.
3. Cuando se compruebe que los documentos presentados por el proponente contienen información imprecisa, inexacta o que no corresponden a la realidad, o que no permite su verificación por parte de la Entidad, caso en el cual se iniciarán las acciones correspondientes si a ello hubiere lugar.
4. Cuando se compruebe que el proponente ha influido o presionado sobre el estudio y análisis de las ofertas.
5. Cuando dentro del término señalado por la Entidad el proponente no aclare, subsane o aporte los documentos necesarios para el cumplimiento de los requisitos habilitantes en los términos establecidos en la presente invitación y en plataforma SECOP II, de acuerdo a la ley.
6. Cuando de los documentos aportados para subsanar requisitos habilitantes se evidencie que el oferente acredita el cumplimiento de dichos requisitos con posterioridad a la fecha de la presentación de la oferta.
7. Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad y/o prohibiciones consagradas en la Constitución o la Ley.
8. Cuando el proponente plural presente oferta desde una cuenta diferente a la propia, constituida en forma asociativa, de conformidad con lo indicado por Colombia Compra Eficiente en los manuales de uso de SECOP II.
9. Cuando se incurra en alguna de las omisiones o deficiencias señaladas como insubsanables en la presente invitación.
10. Cuando el proponente (o sus integrantes, en el caso de Consorcios o Uniones Temporales) sea socio o integrante de otra sociedad proponente, o propietario de una empresa unipersonal proponente. Lo indicado en el presente ítem no operará en el evento en que el proponente o sus integrantes sea(n) socios(s) de una Sociedad Anónima Abierta, de acuerdo con la definición que obra en el artículo 5º del D. 679 de 1994, que presente propuesta en este proceso de selección.
11. Cuando el proponente se encuentre reportado en el Boletín de responsables fiscales emitido por la Contraloría General de la Nación.
12. Cuando se presenten varias propuestas por el proponente por sí o por interpuesta persona, en Consorcio, Unión Temporal, u otras formas de asociación contempladas en la Ley 80 de 1993, o individualmente o cuando se presenten varias propuestas de Personas Jurídicas que tengan el mismo Representante Legal o en los casos establecidos para las Uniones Temporales y los Consorcios en los presentes pliegos de condiciones.
13. Cuando la propuesta no cumpla con la integridad del objeto de los presentes pliegos de condiciones.
14. Cuando se cambien las especificaciones técnicas y/o cantidades de uno o más ítems.
15. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos mínimos técnicos descritos en la presente invitación.
16. Cuando el proponente no acepte o no se comprometa a cumplir los requerimientos técnicos mínimos establecidos en la presente invitación publicada en SECOP II o cuando incluya manifestaciones o condicionamientos dentro del anexo económico, sean contrarias al objeto, alcance, obligaciones o especificaciones técnicas del presente proceso.
17. Cuando la propuesta se presente fuera del término del proceso, o que sea remitida en físico, por mensaje, correo electrónico, o entregadas en lugar diferente al señalado dentro de la plataforma SECOP II.
18. Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse.
19. Las demás que indique la ley
20. Cuando el proponente no allegue dentro de la propuesta póliza de seriedad.

NOTA: Si usted va a presentar su oferta al Proceso de Contratación como proponente plural, debe crear la cuenta de la unión temporal, el consorcio o la promesa de sociedad futura a través del SECOP II y realizar presentación de oferta desde dicha cuenta. La Entidad Estatal no tendrá en cuenta las ofertas que un proponente plural presente desde la cuenta de uno de sus integrantes.

2.15 CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTA:

1. Cuando ninguna de las propuestas presentadas se ajuste a las condiciones del presente documento.
2. Cuando no se presente propuesta alguna dentro del término establecido en el cronograma de la presente invitación.
3. Cuando no resulte posible la adjudicación como resultado del proceso.
4. Cuando se descubran acuerdos o maniobras fraudulentas por parte de los proponentes durante el proceso que impidan o no garanticen la selección objetiva de la propuesta, de lo cual se dará comunicación inmediata a los órganos de control.

De conformidad con el Artículo 25. Numeral 18 de la Ley 80 de 1.993, procederá por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva y se declarará en comunicación en el que se señalarán en forma expresa y sucinta las razones que han conducido a esa decisión.

2.16 CONDICIONES GENERALES PARA LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA:

Para la presente modalidad de selección, según el numeral 6 del artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 la entidad en primera medida procederá a seleccionar la oferta más baja, de la forma como se establece a continuación para así seleccionar las propuestas presentadas y posteriormente verificar el cumplimiento.

Será de exclusiva responsabilidad del proponente los errores u omisiones en que incurra al indicar los precios unitarios y/o totales en su propuesta, debiendo asumir los mayores costos y/o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones.

La Entidad podrá realizar las correcciones aritméticas necesarias. Los valores ofertados deben incluir la totalidad de los costos directos e indirectos para la completa y adecuada ejecución del contrato objeto del presente proceso de selección, así como todas las contribuciones fiscales y parafiscales (impuestos, tasas, etc.), establecidas por las diferentes autoridades nacionales, departamentales, o municipales, con excepción de los que estrictamente correspondan a la entidad.

Por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar tales conceptos. Por tal situación, dada la forma de contratación que se presenta para esta necesidad, es decir, la modalidad de Mínima Cuantía, es preciso establecer pues, cómo se determinará la oferta de menor precio que, en cumplimiento del artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, será la evaluada por la Entidad.

- Los proponentes sin importar cuál sea su naturaleza deben estar inscritos en plataforma SECOP II y definir todas las bases del proceso por esa plataforma.
- La propuesta económica debe presentarse a través de la plataforma transaccional SECOP II.
- Los valores deberán ser expresados en Moneda Legal Colombiana.
- Los precios contenidos en la propuesta y los que llegaren a pactarse en el desarrollo de la ejecución del contrato, no estarán sujetos a ajuste alguno.
- En el evento que se ofrezcan descuentos, éstos no serán considerados para la propuesta.
- Para que sean válidas las correcciones, tachaduras, borrones o enmendaduras deberán acompañarse de la salvedad correspondiente mediante confirmación con la firma del proponente. En caso contrario se tomarán como válido el texto original.

NOTA: **EN CASO DE INDISPONIBILIDAD EN LA PLATAFORMA DEL SECOP II** Una indisponibilidad es aquellas fallas presentadas en la plataforma transaccional del SECOP II que no permite la participación, actualización, modificación y/o publicación de nuevos procesos, afectando el normal desarrollo de los mismos, el oferente deberá en caso de que se presente indisponibilidad de la plataforma, seguir los protocolos de indisponibilidad establecidos por COLOMBIA COMPRA EFICIENTE a través de la página web https://colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/guia_para_actuar_ante_una_indisponibilidad_del_secop_ii.pdf#:~:text=En%20caso%20de%20que%20no%20pueda%20acceder%20al,y%2001800%20520808%20para%20el%20resto%20del%20pa%C3%ADs. Si, una empresa está interesada en participar en un proceso de contratación cualquiera que sea la modalidad, encuentra que ¡la plataforma no está disponible, es responsabilidad de la empresa interesada notificar a Colombia Compra de la falla, a través de los canales dispuesto por la Mesa de Servicio, en la página web www.colombiacompra.gov.co o a los teléfonos de la Mesa de Servicio 7456788 en Bogotá y 01800 520808 para el resto del país, de igual manera deberá seguir el procedimientos establecido por COLOMBIA COMPRA EFICIENTE para la indisponibilidad. Ante una imposible indisponibilidad por falla general o particular es importante que tanto entidades compradoras como proveedores estén atentos a los medios de comunicación de Colombia Compra Eficiente.

3. DOCUMENTOS Y REQUISITOS HABILITANTES:

1 DOCUMENTOS JURÍDICOS HABILITANTES:

El oferente con el fin de presentar propuesta en el presente proceso contractual, deberá adjuntar en plataforma SECOP II los documentos que se relacionan a continuación:

No.	*DOCUMENTO*	*FORMULARIO*	*OBSERVACIÓN*
1	Carta de presentación suscrita (firmada) por el/la oferente persona natural o el Representante Legal de la empresa.	Anexo No. 01	Esencial
2	Fotocopia de cédula de ciudadanía de la persona natural o representante legal según sea el caso.	N/A	Esencial
3	Certificado de Existencia y Representación Legal (copia legible) y/o Certificado Mercantil si es persona natural, Con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días, donde se evidencia que el domicilio es el municipio de Sogamoso y demostrar antigüedad de más de veinte (20) años.	N/A	Esencial, Aplica a personas jurídica
4	Carta de conformación de consorcio o unión temporal.	Anexo No. 7 y Anexo No. 8	Esencial si aplica para el caso en concreto.
5	Autorización especial al Representante Legal en caso de que sus facultades sean inferiores al presupuesto oficial estimado (original)	N/A	Esencial si aplica para el caso en concreto.
6	Fotocopia del registro único tributario RUT actualizado.	N/A	Esencial
7	Acreditación de cumplimiento de obligaciones a Seguridad Social y parafiscales. Cuando sea una persona jurídica deberá presentar una certificación original expedida por el Revisor Fiscal o en efecto el contador (copia de la cedula y tarjeta profesional) que ha realizado los pagos de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, pensión, riesgos profesionales y aportes a las cajas de compensación familiar, correspondiente a la nómina de los últimos seis (06) meses. Si es una **Persona Natural** deberá presentar la Planilla de pago de los Aportes se sus empleados a los sistemas de salud, pensión, riesgos profesionales y aportes a las cajas de compensación familiar correspondiente a la nómina de los últimos seis (6) meses.	Anexo No. 4 Anexo No. 5	Esencial Esencial
8	Oferta Económica con el cumplimiento de las condiciones técnicas solicitadas firmada por el Representante Legal y en la cual se deben describir todas las prestaciones y condiciones ofrecidas por el proponente.	Anexo No. 2	Esencial
9	Allegar certificación donde el oferente bajo la gravedad del juramento indique la existencia o inexistencia de multas y sanciones durante los últimos cinco (05) años.	Anexo No. 9	Esencial

10	Copia del certificado de la Procuraduría General de la Nación relacionado con antecedentes disciplinarios. (Del oferente y su Representante Legal según el caso), con fecha no mayor a treinta (30) días de expedición.	N/A	Esencial
11	Copia del certificado de la Contraloría General de la República relacionado con antecedentes fiscales. (Del oferente y su Representante Legal según el caso), con fecha no mayor a treinta (30) días de expedición.	N/A	Esencial
12	Certificado de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional con fecha no mayor a treinta (30) días de expedición.	N/A	Esencial
13	Certificado de Antecedentes de medidas correctivas / contravencionales expedido por la Policía Nacional con fecha no mayor a treinta (30) días de expedición.	N/A	Esencial
14	Certificado de delitos sexuales (Ley 918 de 2018) para actividades que impliquen un contacto con niños, niñas y adolescentes. Es el caso de monitores juveniles, educadores, profesores y/o población vulnerable expedido por la Policía Nacional con fecha no mayor a treinta (30) días de expedición.	N/A	Esencial
15	Certificado REDAM (Registro de Deudores Alimentarios Morosos) (Ley 1097 de 2021) con fecha no mayor a treinta (30) días de expedición.	N/A	Esencial
16	Certificado de encontrarse a paz y salvo por concepto de multas de tránsito en el Municipio expedido por el SIMIT con fecha no mayor a treinta (30) días de expedición.	N/A	Esencial
17	**Experiencia general**: Mediante la presentación de CUATRO (04) contratos que tengan relación con el objeto de la presente invitación anexando los que hayan sido celebrados con entidades públicas y privadas; y que la suma de las cuantías sea igual o superior al presupuesto oficial del presente proceso. **Experiencia especifica:** DOS (02) de los contratos a certificar como experiencia general deberá haberse ejecutado con una entidad operadora de transporte público en Colombia (terminal de transportes) autorizada por el ministerio de transporte.	N/A	Esencial
18	Declaración en original bajo gravedad de juramento sin necesidad de notaria acerca de no encontrarse dentro de las inhabilidades e incompatibilidades indicadas en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993 y en el artículo 127 de la Constitución Política de Colombia y demás normas vigentes sobre la materia como tampoco en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratarse. Firmado por la persona Natural o Jurídica según sea el caso.	Anexo No. 6	Esencial
19	ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO: EL proponente deberá acreditar establecimiento de comercio en el municipio de SOGAMOSO, la exigencia de las instalaciones físicas obedece a que se requiere que el contratista cuente con un espacio adecuado de almacenaje de elementos y pueda contar con stock suficiente, y dar respuesta a solicitudes de requerimiento de productos inmediatos, en caso de reposición de elementos defectuoso que hayan sido devueltos por el supervisor en el menor tiempo posible. Para la acreditación del presente requisito, el proponente deberá acreditarlo a través del certificado de registro mercantil y/o certificado de existencia y representación legal.	N/A	Esencial
20	Compromiso de Transparencia	Anexo No. 3	Esencial
21	Póliza de seriedad de la oferta, por un valor del diez por ciento (10%) del presupuesto oficial más seis (06) meses más de la fecha de cierre.	N/A	Esencial

3.2 DOCUMENTOS TÉCNICOS HABILITANTES:

- **ORGANIZACIÓN Y CAPACIDAD ADMINISTRATIVA:**

El proponente debe certificar que cuenta con la capacidad administrativa suficiente para ejecutar el contrato presentando las hojas de vida del personal que hace parte del equipo que atenderá las actividades objeto del presente contrato. El contratista debe contar con un equipo mínimo de trabajo, toda vez que se requiere garantizar el cumplimiento del objeto del contrato y las condiciones mínimas de su ejecución, para ello el oferente deberá acreditar que cuenta con el siguiente personal, así:

- ✓ **UNA 01) PERSONA QUE ACREDITE SER PROFESIONAL EN INGENIERÍA AMBIENTAL CON EXPERIENCIA MAYOR A UN (1) AÑO EN TEMAS RELACIONADOS A SU CARRERA.**

- **CERTIFICACIÓN DE DISPONIBILIDAD:**

El oferente debe certificar que tiene la disponibilidad de tiempo, modo y personal para contratar el suministro de los elementos e insumos para la limpieza, desinfección y aseo de las instalaciones de la terminal de transportes de Sogamoso, según las necesidades identificadas para el año 2026; certificación que deberá estar suscrita por la persona Natural que presente la propuesta; La persona jurídica, deberá suscribirla por intermedio de su Representante Legal. Si se trata de Consorcios o Uniones Temporales, debe ser suscrita por el Representante Legal de Consorcio o de la Unión Temporal.

3.3 INSTRUCCIONES SOBRE LA PRESENTACIÓN DE LOS DOCUMENTOS OBJETO DE EVALUACIÓN JURÍDICA:

La no presentación de la carta o la no suscripción de la misma por el proponente o por el Representante Legal de la persona jurídica, debidamente facultado en los términos de ley, darán lugar a que la propuesta sea evaluada como **NO CUMPLE JURÍDICAMENTE Y SERÁ CAUSAL DE RECHAZO.**

Podrán participar todas las personas jurídicas debidamente constituidas que tengan un objeto acorde con el presente proceso y se encuentren habilitadas por La Superintendencia de Vigilancia y Seguridad privada.

Que no se encuentren incursas en ninguna de las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades de que tratan el artículo 8° y 9° de la Ley 80 de 1993 y demás normas que le sean aplicables. Cuando la inhabilidad o incompatibilidad sobrevenga en un proponente dentro del proceso de selección, éste deberá comunicar de inmediato y por escrito esta novedad a la Terminal de transportes de Sogamoso S.A., y se entenderá que renuncia a la participación en dicho proceso y a los derechos surgidos del mismo.

Si se trata de Consorcios o Uniones Temporales, deben acreditar que han sido debidamente constituidos de conformidad con el Articulo 7 de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes; para lo cual anexarán el respectivo documento de constitución del Consorcio o la Unión Temporal, señalando los términos y extensión de la participación en la oferta y para la ejecución del contrato.

Cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, deberá presentar individualmente los documentos que acrediten su capacidad, existencia y representación. Las personas naturales o jurídicas que se constituyan como Consorcios o Uniones Temporales deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más. Esta circunstancia se probará con el certificado expedido por la Cámara de Comercio y con el correspondiente acuerdo Consorcial o de Unión Temporal.

3.3.1.2. **CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA**: Debe presentarse debidamente suscrita por la persona natural. Si se trata de persona jurídica, debe ser suscrita por su Representante Legal. Si se trata de Consorcios o Uniones Temporales, debe ser suscrita por el Representante Legal de Consorcio o de la Unión Temporal. De conformidad con el anexo dispuesto en el presente pliego.

3.3.1.3. **CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**: Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, se debe acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del original del Certificado de Existencia y Representación Legal y/o registro mercantil (para personas naturales), expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre de la presente convocatoria. Se debe adjuntar copia del documento de identidad el Representante Legal. De conformidad con el artículo 23 del Código de Comercio, no será requerido el Registro Mercantil para las personas naturales que acrediten el ejercicio de una profesión liberal ligada al desarrollo del objeto contractual de la convocatoria.

Con el certificado correspondiente, se verificará la siguiente información:

- ✓ Se debe acreditar la suficiencia de la capacidad del Representante Legal para la presentación de la Propuesta y para la suscripción del Contrato Ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente Copia del Acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al Representante Legal para la presentación de la Propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario. Lo anterior para personas jurídicas.

- ✓ b) se debe acreditar un término mínimo de existencia de veinte (20) años de la persona jurídica, con anterioridad a la fecha de cierre del proceso.

- ✓ Se debe Acreditar un término mínimo remanente de duración de la sociedad, de cinco (5) años, contados a partir de la suscripción del contrato objeto de este proceso

- ✓ El objeto Social debe corresponder específicamente con el objeto de la presente contratación, de manera que le permita a la persona jurídica y/o persona natural la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

- ✓ En el evento que se trate de personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero, además del cumplimiento de las anteriores exigencias, deberá acreditar su existencia y representación legal, adjuntando para ello un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, expedido con (30) días calendario de anticipación a la fecha de la presentación de la Propuesta, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del Representante Legal de la Sociedad o de la Persona o Personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el Representante no tiene limitaciones para presentar la propuesta, suscribir el contrato y comprometer a la sociedad a través de su propuesta. En defecto de dicho documento el Proponente deberá presentar la certificación del Registro Único de Proponentes.

- ✓ Si se trata de sociedades extranjeras sin sucursal en Colombia de países parte de la Convención sobre la "abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros", se tendrán en cuenta las siguientes reglas: El documento público relacionado con sociedades extranjeras en el cual se certifique la existencia de la sociedad y el ejercicio de su objeto social, tendrá validez en Colombia con la sola Apostilla. Cuando el documento otorgado en el exterior deba ser autenticado, el interesado deberá velar porque la autoridad que autentica, certifique sobre la existencia de la sociedad y sobre la extensión del objeto social, documento éste que se deberá apostillar. En el evento en el cual, en un Estado Parte de la Convención, la autoridad ante quien se autentican los documentos no tenga la facultad de certificar sobre la existencia de la sociedad y sobre el ejercicio del objeto social de la misma, el interesado podrá solicitar dichas certificaciones ante la autoridad competente del lugar. Para que surtan efectos en Colombia, estas certificaciones deberán a su vez ser apostilladas por la autoridad del Estado donde emana el documento. Si no existiera una autoridad local que pueda expedir las certificaciones de existencia de la sociedad y del ejercicio del objeto social de acuerdo con las leyes del respectivo país, el interesado

podrá acudir ante el Cónsul Colombiano quien podrá certificar que tuvo a la vista las pruebas de la existencia de la sociedad y del ejercicio de su objeto conforme a las leyes del respectivo país. En este caso, como la Convención no se aplica a los documentos ejecutados directamente por agentes diplomáticos o consulares, deberá seguir el trámite ordinario de legalización, o sea que el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia abonará la firma del Cónsul.

SI SE TRATA DE UN CONSORCIO, UNA UNIÓN TEMPORAL U OTRAS FORMAS ASOCIATIVAS: Cada una de las personas jurídicas que los integren deberá presentar su certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de presentación de las propuestas y cumplir individualmente con los requisitos enunciados en los incisos anteriores según corresponda.

Adicionalmente, deberá adjuntarse el documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal, en el cual deberá indicarse al menos:

i. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.
ii. Si la participación es a título de Consorcio o Unión Temporal y las reglas básicas que regulan las relaciones entre sus integrantes.
iii. El porcentaje de participación de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el mismo.
iv. Si se trata de una Unión Temporal deberán indicarse, además, los términos y extensión de la participación de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato; de lo contrario LA ENTIDAD considerará que la propuesta fue presentada por un Consorcio.
v. La duración del Consorcio o de la Unión Temporal, contada a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación, no debe ser inferior al plazo de vigencia del contrato y un año más. Lo anterior, sin perjuicio de que, con posterioridad, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal estén llamados a responder por hechos u omisiones ocurridos durante la ejecución y liquidación del Contrato.
vi. La designación de la persona que tendrá la representación legal del Consorcio o de la Unión Temporal, indicando expresamente sus facultades. Igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.

Celebrado el contrato no podrá haber cesión del mismo entre quienes integran el Consorcio o Unión Temporal ni a terceros, salvo que el Terminal de Transporte de Sogamoso lo autorice.

3.3.1 CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP). Todas las personas naturales o jurídicas nacionales, o las extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales, deberán es inscritas en el Registro Único de Proponentes.

Los proponentes deberán acreditar que se encuentran inscritos en el Registro Único de Proponentes RUP, de conformidad con el decreto 1082 de 2015. A efectos de realizar la verificación de los requisitos habilitantes exigidos en el presente pliego de condiciones, se tendrá en cuenta lo siguiente por parte del comité evaluador:

En el caso de propuestas presentadas por consorcios o uniones temporales, todos los integrantes deben estar inscritos, tal y como se acaba de indicar. En todo caso la certificación de inscripción en el RUP no debe tener más de treinta (30) días de expedición. El cual deberá estar actualizado con fecha no inferior a la vigencia 2024.

NOTA 1: La inscripción del proponente debe encontrarse vigente y en firme para el momento de la verificación de este requisito con estados financieros a corte de 31 diciembre de 2023.

NOTA 2: El Certificado constituye plena prueba respecto de la información allí contenida.

3.2.2 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES: El Proponente con su propuesta debe presentar copia del Certificado de Antecedentes Fiscales expedido por la Contraloría General de la República con una fecha no superior a los treinta (30) días de anterioridad a la presentación de la propuesta, de conformidad a lo establecido en la Ley 610 de 2000; el cual debe encontrarse vigente a la fecha de presentación de las propuestas.

En caso de ser persona jurídica, se presentará el certificado de ésta como el de su Representante Legal.

En el caso de propuestas conjuntas, se presentará el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, seg corresponda.

En el caso de propuestas conjuntas, se presentará el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda.

3.2.3 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS: El Proponente con su propuesta debe presentar copia del Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación con una fecha no superior a los treinta (30) días de anterioridad a la presentación de la propuesta. En caso de ser persona jurídica, se presentará el certificado de su Representante Legal. En el caso de propuestas conjuntas, se presentará el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda.

3.2.4 CEDULA DE CIUDADANÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURÍDICA O DEL PROPONENTE PERSONA NATURAL: Se deberá aportar el documento de identificación de la siguiente manera: El representante legal de la persona jurídica y las personas naturales colombianas deberán presentar copia de su Cédula de Ciudadanía. El representante legal de la persona jurídica y las personas naturales extranjeras, deberán acreditar su existencia mediante la presentación de copia de su pasaporte, y si se encuentran residenciadas en Colombia, mediante la presentación de copia de la Cédula de Extranjería expedida por la autoridad colombiana competente. En el evento de presentarse consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, copia de la cedula del representante legal de cada uno de los integrantes.

3.2.5 CERTIFICADO MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC – POLICÍA NACIONAL: El proponente debe presentar certificado medidas correctivas RNMC - Policía Nacional, lo anterior, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 183 del Código Nacional de Policía y Convivencia, que establece: "Si transcurridos seis meses desde la fecha de imposición de la multa, esta no ha sido pagada con sus debidos intereses, hasta tanto no se ponga al día, la persona no podrá: (...) 4. Contratar o renovar contrato con cualquier entidad del Estado. (...) Las autoridades responsables de adelantar los trámites establecidos en el presente artículo deberán verificar que la persona que solicita el trámite se encuentra al día en el pago de las multas establecidas en el presente Código."

3.2.6 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES EXPEDIDO POR LA POLICÍA NACIONAL: Certificado de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional con fecha no mayor a treinta (30) días de expedición.

3.2.7 CERTIFICADO DE DELITOS SEXUALES (LEY 918 DE 2018): El proponente debe presentar certificado de delitos sexuales (Ley 918 de

2018) expedido por la Policía Nacional con fecha no mayor a treinta (30) días de expedición.

3.2.8 CERTIFICADO REDAM (REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS): El proponente debe presentar certificado REDAM (Registro de Deudores Alimentarios Morosos) (Ley 1097 de 2021) con fecha no mayor a treinta (30) días de expedición.

3.2.9 PAZ Y SALVO MULTAS DE TRÁNSITO: El proponente debe presentar certificado de encontrarse a paz y salvo por concepto de multas de tránsito en el Municipio expedido por el SIMIT con fecha no mayor a treinta (30) días de expedición.

3.2.10 REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO DE LA DIAN (RUT): El Proponente deberá presentar copia de este documento ACTUALIZADO AL AÑO 202;. En el caso de las Uniones Temporales o consorcios, todos los integrantes deberán cumplir con este requisito, presentando fotocopia de estos documentos.

3.2.11 PAGO DE APORTES DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES: De conformidad con lo consagrado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el proponente debe allegar con su propuesta certificación que expida el Revisor Fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, respecto al cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social en salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje de sus empleados. La certificación debe avalar el pago de dichos aportes con seis (6) meses de anticipación a la fecha de cierre del proceso de contratación. En caso de ofertas conjuntas, cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal debe allegar este documento. Las personas naturales lo harán de conformidad con lo establecido en el Artículo 9 de la ley 828 de 2003.

La información presentada en desarrollo del presente numeral, se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad, so pena de rechazo de la propuesta y sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes.

3.2.12 DOCUMENTO COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN: El oferente deberá suscribir y cumplir lo establecido en el mencionado formato, de la presente selección abreviada de menor cuantía.

3.2.13 CERTIFICADO DE NO EXISTENCIA DE SANCIONES EXPEDIDA POR LA SUPERVIGILANCIA: El proponente debe presentar certificado de conste que no tiene sanciones, el cual debe ser expedido expedida por la Supervigilancia con una fecha no mayor a treinta (30) días.

3.2.14 PAZ Y SALVO POR CONCEPTO DE CONTRIBUCIONES, MULTAS Y SANCIONES: El proponente debe presentar paz y salvo por concepto de contribuciones, multas y sanciones, el cual debe ser expedido expedida por la Supervigilancia con una fecha no mayor a treinta (30) días.

3.2.15 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA: El proponente deberá presentar con la propuesta la garantía de seriedad de la misma, a favor del Terminal de Transporte de Sogamoso, equivalente al diez por ciento (10%) del presupuesto oficial estimado para el presente proceso de contratación, con una vigencia de noventa (90) días contados a partir del cierre de la presente convocatoria.

Si EL PROPONENTE es una persona jurídica, la póliza o garantía debe tomarse de conformidad con el nombre o razón social que figura en el certificado de existencia y representación legal de la Cámara de Comercio respectiva.

Si EL PROPONENTE es un Consorcio o Unión Temporal, la garantía deberá tomarse a nombre del Consorcio o Unión Temporal, indicándose para tal caso, el nombre de todos y cada uno de sus integrantes.

Tanto la garantía como la constancia de pago de la prima, se deben presentar con la propuesta.

En el evento que se genere una prórroga en los plazos inicialmente establecidos para la realización del proceso de contratación, la garantía de seriedad de la propuesta deberá prorrogarse de conformidad con las reglas anteriormente señaladas.

3.3 REQUERIMIENTOS TÉCNICOS HABILITANTES MÍNIMOS:

1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

El Oferente deberá diligenciar en su totalidad el Formato con la Especificaciones Técnicas relacionadas en el **Anexo No. 2** en el que se debe indicar el valor total de la Propuesta, y cada una de las especificaciones técnicas contempladas en el formato de cantidades, el cual deberá expresarse en letras y números, en caso de existir discrepancia entre lo expresado en letras y números prevalecerá lo expresado en letras.

Los requerimientos técnicos Habilitantes solicitados por la Terminal de Transportes de Sogamoso S.A., para el **"SUMINISTRO DE LOS ELEMENTOS E INSUMOS PARA LA LIMPIEZA, DESINFECCIÓN Y ASEO DE LAS INSTALACIONES DE LA TERMINAL DE TRANSPORTES DE SOGAMOSO S.A. SEGÚN LAS NECESIDADES IDENTIFICADAS PARA EL AÑO 2026",** deben tener las siguientes características Técnicas (requerimientos habilitantes mínimos).

ELEMENTOS DE ASEO PARA TERMINAL DE TRANSPORTES DE SOGAMOSO S.A AÑO 2026			
Ítem	**Descripción**	**Unidad de Medida**	**Cantidades**
1	Paño limpiador de microfibra para limpiar ventanas y todas superficies de 30 x 30 cm de 250 grm	unidad	40
2	Blanqueador elaborado con hipoclorito de sodio al 5.5% ideal para la desinfección de baños pisos y paredes.	Garrafa X 20,000 C.C.	45

3	Bolsa para basura carro de 125x 130 cm. paquete x 6 unidades calibre 4 general biodegradable para container	Paquete por 6	40
4	Bolsa para basura colores x 6 unidades residuos sólidos para la canasta 70*100 x 6 unidades calibre 2.4 general biodegradable.	Paquete por 6	200 (paquetes divididos en los tres colores)
5	Bolsas tipo D para estación de reciclaje industrial de color x 6 unidades c.3 (negra, blanca y verde) Alto: 75cm, Ancho:66cm Profundidad: 90cm - Capacidad mínimo 540 lts	Paquete por 6	200 (paquetes divididos en los tres colores)
6	Brillador algodón (atrapa polvo) ref. 2430+Armazon Metálico +Mango Metálico	Unidad	20
7	Cera Polimérica auto brillante con silicona y sellante, antideslizante para pisos de alta gama de tráfico pesado.	Garrafa X 20,000 C.C.	30
8	Desengrasante de alto poder para tareas difíciles de limpieza en las que se requiera la remoción de suciedad y grasa. Debe contener solventes y agentes detergentes que penetren en los depósitos de suciedad y los desprendan, dejando las superficies completamente limpias y libres de residuos. El producto no debe manchar, debe ser fácil de enjuagar, no dejar olores desagradables, no corrosivo y que no afecte la pintura base aceite. Biodegradable e Hidrosoluble hasta en 10 partes de agua. Uso: Remoción de residuos de látex, grasa, hollín, aceites, adhesivos y suciedad acumulada.	Garrafa X 20,000 C.C.	15
9	Detergente en polvo, neutro, sin blanqueador. Con fragancia para uso general.	Bolsa por kilogramo	30
10	Disco Pad para restregar con material de las cerdas en lana de acero diámetro del disco 16 pulgadas y longitud de las cerdas de o.5 cm color café.	Unidad	20
11	Escoba de alta calidad, de fibras plásticas con cerda plumillada, con rosca. Capacidad de barrido: 42 cm de ancho. Mango: Con mango de madera de 1.20 cm.	Unidad	30
12	Limpiador para pisos multiusos solución traslucida de mediana viscosidad de olor y color característico de la fragancia se emplea para la limpieza de baños cocinas pisos etc.	Garrafa X 20,000 C.C.	25
13	Lustra mueble aroma lavanda color blanco marca Silicona al 100%, aceite, protector solar, agua, color preservantes y aroma	Galón	5
14	Mecha Trapero x 1000 gramos 140 mm x 500 m.m.	Unidad	40
15	Papel higiénico triple hoja color blanco bulto x 24 rollos	Rollos	7
16	Jabón en barra Azul	unidad	25
17	Jabón lavaplatos en Crema de 500gr	Unidad	10
18	Greca Cafetera Eléctrica capacidad para 30 tintos	Unidad	1
19	Balde escurridor de traperos	Unidad	2

4. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

La Sociedad Terminal de Transportes de Sogamoso S.A., realizará la evaluación a través de dos fases, así:

4.1 PRIMERA FASE.

VERIFICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS Y REQUISITOS HABILITANTES.

La verificación jurídica corresponde al estudio documentario para determinar si las ofertas se ajustan o no a los requerimientos de la ley y de la invitación, lo cual no tendrá puntaje.

La capacidad jurídica se acreditará con el cumplimiento de todos los requisitos señalados en esta invitación en el NUMERAL 2.2 y s.s. DOCUMENTOS JURÍDICOS HABILITANTES:

La Terminal de Transportes de Sogamoso S.A., se reserva el derecho de verificar la información suministrada por el oferente y demás documentos allegados a este proceso.

la evaluación de las propuestas estará a cargo del comité asesor y evaluador de la terminal de transportes de Sogamoso S.A.

La Terminal de Transportes de Sogamoso S.A. dentro del término establecido en el cronograma comprobará la exactitud de la información consignada en la propuesta y podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes, dichas aclaraciones y demás solicitudes que para efecto de la verificación realice la Terminal a través del Comité Asesor y Evaluador, deberán ser resueltas por el proponente dentro del término perentorio y preclusivo establecido por el Comité.

4.2 CORRECCIÓN ARITMÉTICA

Consiste en la verificación del valor de la oferta con el fin de determinar que se encuentre correcto. En virtud de esta corrección, se revisará y determinará si existen errores en los precios de las propuestas. En caso de discrepancia entre el valor total de un ítem y el producto de la cantidad por el precio unitario, se tomará como correcto el precio unitario y se modificará el valor total.

Las correcciones efectuadas según el procedimiento anterior, son de forzosa aceptación para los proponentes.

4.3 PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN

La forma de adjudicación del presente proceso se hará de acuerdo al Parágrafo del Artículo 2.2.1.2.1.5.2 1082 de 2015, por medio del cual se reglamenta la modalidad de selección de mínima cuantía, como cita:

"En todo caso la verificación de los requisitos enunciados en el numeral 7° del presente artículo se hará exclusivamente en relación con el proponente [illegible] el precio más bajo, para lo cual, se tendrán en cuenta las reglas de subsanabilidad establecidas en el Artículo 2.2.1.2.1.5.2 numeral 6° del [illegible]creto 1082 de 2015, la Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor del contrato.

En caso de que la oferta no cumpla con las condiciones de la invitación, la Terminal de Transportes de Sogamoso S.A., debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la oferta con el segundo mejor precio, así sucesivamente. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.

5. CRITERIOS DE DESEMPATE

Se entenderá que hay empate entre dos (2) propuestas cuando el valor de las ofertas sea idéntico con un número entero, por lo que la Terminal de Transportes de Sogamoso S.A., en caso de presentarse empate aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo, de conformidad con el Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, numeral 7.

6. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

6.1. OBLIGACIONES GENERALES:

El futuro contratista se debe comprometer a cumplir, además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato, las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad, entre las que se encuentran:

1. Realizar oportunamente la entrega de los insumos y/o productos de limpieza, desinfección, aseo y demás elementos que hacen parte del contrato; con las características, condiciones técnicas y especificaciones requeridas, en perfectas condiciones de calidad, y en las cantidades solicitadas, garantizando que los elementos sean nuevos.
2. Realizar la entrega de los insumos y/o productos de limpieza, desinfección, aseo, para el área operativa en las instalaciones de la Terminal de Transportes de Sogamoso S.A., específicamente en la oficina de almacén, en las fechas y horas señaladas por la entidad.
3. Ejecutar el objeto contractual en condiciones de eficiencia, oportunidad, cantidad y calidad de conformidad a las especificaciones técnicas solicitadas por la entidad.
4. Garantizar la calidad de los bienes entregados, de acuerdo con las especificaciones técnicas previstas en la invitación y demás documentos del proceso.
5. Entregar los insumos y/o productos de limpieza, desinfección, aseo de primera calidad y de acuerdo a las especificaciones técnicas indicadas y en cumplimiento de los registros sanitarios que le apliquen.
6. Asumir los gastos de seguros, riesgos derivados y otros que se requieran para la entrega de los productos objeto del presente contrato.
7. Reemplazar a la mayor brevedad posible los insumos y/o productos defectuosos o que no cumplan con las especificaciones técnicas exigidas por el terminal de transportes de Sogamoso S.A.
8. Ejecutar el objeto del contrato en los plazos establecidos bajo condiciones jurídicas, técnicas y financieras establecidas en los documentos previos al igual que en la invitación.
9. Atender todas las solicitudes y/o recomendaciones que haga el supervisor.
10. Coadyuvar con la Terminal de Transportes de Sogamoso S.A., para que el objeto del contrato se cumpla y garantizar que este sea de la mejor calidad.
11. Mantener los precios establecidos en la oferta económica durante toda la ejecución contractual.
12. Disponer del personal idóneo para la correcta ejecución de los productos del presente proceso contractual.
13. Tratar con respeto, imparcialidad y rectitud a las personas con que tenga relación por razón del servicio prestado.
14. Contar con la capacidad técnica, operativa y locativa para desarrollar las acciones requeridas.
15. Enviar y/o entregar la correspondiente factura de venta con cada entrega parcial con la discriminación de cantidad, unidad, valor unitario y valor total, Número de identificación y los componentes específicos que debe contener una factura de venta en los tiempos estipulados y con la claridad anteriormente mencionada.
16. Aceptar las instrucciones que para el desarrollo del presente contrato le imparta el supervisor.
17. Informar al supervisor del contrato sobre las posibles modificaciones o cambios en las condiciones o especificaciones de los insumos y/o productos, exponiendo las alternativas jurídicas, técnicas y económicas ventajosas para la entidad.
18. Suscribir el respectivo contrato y acta de inicio en el término establecido para ello en la presente contratación.
19. Adquirir la Pólizas de Garantía establecidas en el presente contrato.
20. Presentar el respetivo informe de actividades para cada cuenta de cobro.

21. Presentar los pagos de seguridad social integral y parafiscales que establece la Ley.
22. Efectuar el pago de las siguientes estampillas y tasas de acuerdo al estatuto municipal de rentas:

Ítem	concepto	Porcentaje de descuento
1	**Estampilla pro-cultura**	**1,5%**
2	**Estampilla pro-adulto mayor**	**3%**
3	**Estampilla Para la justicia familiar**	**2%**
4	**Tasa pro-deporte y recreación**	**1,5%**

23. Las demás que le sean asignadas por el Gerente y/o representante legal que tengan relación con el objeto contractual.

7. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

1) Velar por el cumplimiento de las obligaciones del objeto del contrato.
2) Facilitar al contratista el desarrollo del objeto contractual.
3) Exigir al supervisor el control técnico sobre el desarrollo del contrato.
4) Efectuar el control contable, financiero, legal y administrativo de la ejecución del contrato, a través de la supervisión.
5) Ejercer la supervisión para la correcta ejecución del contrato, y el cabal cumplimiento de las obligaciones contractuales y legales.
6) Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato, formulando las recomendaciones, observaciones y sugerencias que sean necesarias para el efecto.
7) Pagar el valor del contrato en la forma establecida en el mismo.
8) Evaluar al proveedor sobre la ejecución del contrato a través del supervisor.
9) Atender oportunamente las solicitudes o recomendaciones del contratista a través del supervisor.
10) Verificar, previa a la realización de los pagos estipulados, que el contratista se encuentre al día en el pago de sus aportes a la seguridad social integral y parafiscal.
11) Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato.

8. ACEPTACIÓN DE OFERTA

La carta de aceptación es el mismo contrato y se debe perfeccionar una vez se cumplan los requisitos solicitados por la entidad a más tardar el día siguiente al recibo de la misma, la que se publicará en el SECOP II una vez se suscriba el Acta de inicio, de conformidad con el cronograma de la invitación Pública.

9. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

Teniendo en cuenta la modalidad económica bajo la cual se suscribirá el contrato, se verificará que las condiciones económicas, técnicas y financieras de los mantenimientos objeto del presente proceso contractual, mantengan el equilibrio contractual en los términos señalados en la Ley 80 de 1993.

A partir de la fecha de suscripción del contrato y en todas las etapas del mismo, el contratista asume los efectos derivados de todos y cada uno de los riesgos asociados a este contrato, al igual que respecto a los que logre determinar, salvo los casos en que expresamente se haya determinado lo contrario.

En este sentido, el contratista asume los efectos derivados de los riesgos que se listan más adelante de manera general, además de aquellos que se desprendan de otras cláusulas o estipulaciones de este contrato, sus anexos y sus apéndices o los que se deriven de la naturaleza propia del contrato. Por lo tanto, no procederán reclamaciones del contratista basadas en el suceso de alguno de los riesgos asumidos por el contratista y consecuentemente la Terminal de Trasportes de Sogamoso S.A. no hará reconocimiento alguno, ni se entenderá que ofrece garantía alguna al contratista, que permita eliminar o mitigar los efectos causados por la ocurrencia de alguno de estos riesgos, salvo que dicho reconocimiento o garantía se encuentre expresamente pactado en el futuro contrato.

➢ **En este sentido el contratista asumirá los siguientes riesgos:**

1. Los efectos favorables o desfavorables, derivados de las variaciones en los precios de mercado de los repuestos, materiales y los insumos.
2. Los efectos, favorables o desfavorables, derivados de las variaciones de la tasa de cambio y de la evolución de la devaluación real observada frente a la estimada inicialmente por el contratista.
3. Los efectos, favorables o desfavorables, de la alteración de las condiciones de financiación diferentes a los pagos concernientes a la Terminal de Trasportes de Sogamoso S.A., como consecuencia de la variación en las variables del mercado, toda vez que es una obligación contractual del contratista viabilizar y obtener mecanismos para complementar el esquema de financiación conjuntamente con los recursos de la Terminal de Trasportes de Sogamoso S.A. para la ejecución del proyecto, para lo cual el contratista tiene plena libertad de establecer cualquier otro mecanismo de financiación, necesario para el desarrollo del proyecto, y no existirán cubrimientos o compensaciones de parte de la Terminal de Trasportes de Sogamoso S.A. como consecuencia de la variación supuesta o real entre cualquier estimación inicial de las condiciones de financiación frente a las realmente obtenidas.
4. Los efectos desfavorables, de todos y cuales quiera daños, perjuicios o pérdidas de los bienes de su propiedad causados por terceros diferentes de la Terminal de Trasportes de Sogamoso S.A., sin perjuicio de su facultad de exigir a terceros diferentes de la Terminal de Trasportes de Sogamoso S.A. la reparación o indemnización de los daños y perjuicios directos y/o subsecuentes cuando a ello haya lugar.
5. Los mecanismos contenidos en el contrato, permiten mantener las condiciones económicas y financieras existentes al momento de la presentación de la propuesta por parte del contratista y consecuentemente, están diseñados para restablecer y mantener la ecuación de equilibrio contractual en los términos señalados en la Ley 80 de 1993.
6. En general, los efectos, favorables o desfavorables, de las variaciones de los componentes económicos, fiscales, tributarios, legales y técnicos necesarios para cumplir con las obligaciones del contratista necesarias para la cabal ejecución de los contratos.

#	TIPIFICACIÓN	EVENTO	SEVERIDAD	FRECUENCIA	ANÁLISIS DE LOS RIESGO DE CONTRATACIÓN CONTRATISTA	ASIGNACIÓN A LA ENTIDAD

1	**Técnico**	Entrega no oportuna de los bienes Solicitados	Medio	Probable	100%	0%
2	**Técnico**	El incumplimiento de las Especificaciones técnicas de los bienes objetodel proceso contractual	Alto	Probable	100%	0%
3	**Financiero**	Alzas súbitas de materiales, que pudieran generar sobrecostos a algunas actividades.	Media	Probable	100%	0%
4	**Técnico**	El contratista asumirá la responsabilidad total de las Acciones uomisiones que provengan de los subcontratistas.	Media	Probable	100%	0%
5	**Financiero**	Incumplimiento en el pago en la fecha Establecida	Mínima	Poco probable		100%
6	**Jurídica**	Que el contratista no pueda dar cumplimiento total o parcial a la ejecución del contrato.	Catastrófica	Poco Probable	100%	

9. GARANTÍAS:

9.1 ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LA GARANTÍA ÚNICA:

De conformidad con el Articulo 2.2.1.2.3.1.1 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, El contratista se compromete a constituir a favor del Terminal de Transportes de Sogamoso, una (i) póliza de seguros debidamente aprobadas en Colombia. Las garantías deberán ser otorgadas con sujeción a lo dispuesto para cada uno de los amparos previstos en el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, así:

A) SERIEDAD DE LA OFERTA: De acuerdo con lo establecido en el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, por una cuantía equivalente **Z POR CIENTO (10%) DEL VALOR DEL CONTRATO POR UN TÉRMINO DE TRES (03) MESES**.

B) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: De las obligaciones surgidas del contrato estatal y demás sanciones que se le impongan, de acuerdo con lo establecido en el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, por una cuantía equivalente al **VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR DEL CONTRATO POR UN TÉRMINO IGUAL AL TÉRMINO DE EJECUCIÓN DEL MISMO Y SEIS (06) MESES MÁS.**

C) CALIDAD DEL SERVICIO A SUMINISTRAR: De acuerdo con lo establecido en el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, por una cuantía equivalente al **VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO Y CON UNA VIGENCIA DE SEIS (06) MESES MÁS.**

D) PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES: De las obligaciones surgidas del contrato estatal y demás sanciones que se le impongan, de acuerdo con lo establecido en el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, por una cuantía equivalente **AL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR DEL CONTRATO POR UN TÉRMINO IGUAL AL TÉRMINO DE EJECUCIÓN DEL MISMO Y DOS (02) AÑOS MÁS.**

E) RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL: El Contratista de conformidad con Decreto 1082 de 2015, deberá presentar una póliza de seguro que proteja a la entidad de eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que pueda surgir de las actuaciones, hechos u omisiones del CONTRATISTA o Subcontratistas autorizados. El valor asegurado debe ser de por lo menos **DOSCIENTOS SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES (200 SMLMV**) sin que en ningún caso pueda ser inferior a ésta y vigencia durante el término de ejecución del contrato, el amparo de responsabilidad civil extracontractual debe contener además de la cobertura básica de predios, labores y operaciones, mínimo los siguientes amparos:

- Cobertura expresa de perjuicios por daño emergente y lucro cesante.
- Cobertura expresa de perjuicios extramatrimoniales.
- Cobertura expresa de la responsabilidad surgida por actos de contratistas y subcontratistas, salvo que el subcontratista tenga su propio seguro de responsabilidad extracontractual, con los mismos amparos aquí requeridos.

Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación del Terminal de Transporte de Sogamoso, dentro del mismo término establecido para la garantía única.

Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la entidad asegurada no serán admisibles.

El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el Decreto 1082 de 2015 y lo dispuesto en el Pliego.

Esta garantía se requiere para garantizar ante el Terminal de Transporte, las resultas económicas por los accidentes o incidentes inherentes a la actividad objeto del contrato y para prevenir cualquier demanda originada en el servicio.

PARÁGRAFO PRIMERO: Cuando por circunstancias especiales haya necesidad de modificar el plazo o valor contenido, dichas garantías deberán ampliarse en los porcentajes establecidos en esta cláusula y por todo el término de las adiciones.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Para efectos de la vigencia de la garantía exigida en la presente cláusula su término se contará a partir de la firma del acta de iniciación del suministro.

Las Cauciones deberán constituirse a favor del Terminal de Transporte.

El hecho de no fijar garantías en un contrato, no libera al Contratista de la obligación de otorgarlas en la cuantía y términos que la presente contratación señala. Si el Contratista se negare a constituir las garantías, el Terminal de Transporte dará por terminado el contrato en el estado en que se encuentre, sin que por este hecho deba reconocerse indemnización alguna.

Si la compañía de seguros establece en las pólizas algún porcentaje como deducible y lo hace efectivo en caso de siniestro, el mismo será asumido por el CONTRATISTA.

El régimen de garantías se somete a lo dispuesto por el Decreto 1082 de 2015.

Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a las fechas del acta de iniciación del contrato y del acta de Entrega y Recibo Final del suministro, según sea el caso. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los Pliegos estipulados en este contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del Terminal de Transporte.

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

Si el CONTRATISTA se demora en modificar las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición del Terminal de Transporte y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al Terminal de Transporte para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor.

NOTA: Estas deben ser presentadas junto con la constancia de pago.

10. ESTAMPILLAS:

Ítem	concepto	Porcentaje de descuento
1	**Estampilla pro-cultura**	**1,5%**
2	**Estampilla pro-adulto mayor**	**3%**
3	**Estampilla Para la justicia familiar**	**2%**
4	**Tasa pro-deporte y recreación**	**1,5%**

11. CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES PARAFISCALES

Quien sea seleccionado como contratista dará estricto cumplimiento a las obligaciones de que trata el Art. 23 de la Ley 1150 de 2.007 y, la Entidad hará las verificaciones e impondrá las sanciones del caso.

12. MULTAS Y CLAUSULA PENAL

En el contrato a celebrar con quien sea escogido, se entenderán pactadas las siguientes cláusulas sancionatorias, de conformidad con lo establecido por los artículos 17 de la Ley 1150 de 2.007 y 86 de la Ley 1474 de 2011:

1. Multas: En caso de mora o incumplimiento de las obligaciones que en virtud de este contrato contrae el CONTRATISTA; el CONTRATANTE podrá imponerle mediante resolución motivada, en calidad de multas, sanciones pecuniarias equivalentes al uno por ciento (1%) del valor del contrato, las cuales sumadas entre sí, no podrán exceder del diez por ciento (10%) de dicho valor, salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito.

2. Cláusula penal pecuniaria: En caso de incumplimiento por parte del Contratista, este pagará al CONTRATANTE a título de pena una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato o sea el valor que se imputará al de indemnización de los perjuicios que reciba el CONTRATANTE por el incumplimiento.
PARÁGRAFO: Las multas impuestas o la Cláusula penal serán descontadas de las sumas que el CONTRATANTE adeude al CONTRATISTA, a título de compensación conforme a la regla del Art. 17 de la ley 1150 de 2007.

13. INCUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DE EJECUCIÓN:

El incumplimiento de las obligaciones que corresponden al contratista referente a los requisitos de ejecución será causal de incumplimiento del contrato, el cual será declarado por medio de acto administrativo que se expedirá dentro de las reglas del debido proceso.

14. SUPERVISIÓN:

La supervisión del presente contrato estará a cargo de la auxiliar administrativa encargada del manejo del almacén de la Terminal de Transportes

de Sogamoso S.A., quien realizará el control técnico, financiero y administrativo del contrato, además de los estipulado en la Ley 1474 de 2011, y quien emitirá la certificación de cumplimiento, además será el responsable de evaluar al contratista sobre la ejecución mensual del contrato a través del formato del Sistema de Gestión de Calidad de la entidad y de solicitar la mejora continua además de reevaluar al contratista. El Supervisor del contrato debe cumplir con las siguientes funciones:

1) Exigir al CONTRATISTA, el cumplimiento del contrato y de la totalidad de obligaciones en él contenidas.
2) Verificar que las cantidades y características técnicas de los servicios y bienes contratados estén acordes con lo estipulado por LA TERMINAL DE TRANSPORTES DE SOGAMOSO S.A. en el proceso de selección y la oferta que presente el CONTRATISTA.
3) Presentar al gerente y/o representante legal de la entidad las recomendaciones que determine pertinentes para ser aprobadas por este último, para el cumplimiento a satisfacción del contrato.
4) Verificar el cumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA con el Sistema Integral de Seguridad Social y aportes Parafiscales cuando haya lugar, respecto del personal que ejecute el contrato.
5) Elaborar y presentar a la gerencia de la entidad informes sobre incumplimiento total o parcial de las obligaciones contractuales por parte del CONTRATISTA, durante la ejecución del contrato; en los cuales, incluirá un análisis completo del grado de incumplimiento de las mismas.
6) Solicitar a gerencia o a ¡al área jurídica los ajustes del cronograma de actividades cuando lo considere pertinente y necesario.
7) Realizar reuniones periódicas con el CONTRATISTA, para evaluar el avance del contrato y las dificultades que se llegaren a presentar, y presentar el correspondiente informe al representante legal de la entidad.
8) Para efectos de pago, se debe expedir las certificaciones de cumplimiento de las obligaciones técnicas, jurídicas, contables, financieras y administrativas del CONTRATISTA.
9) La certificación de cumplimiento, que expide el Interventor, constituye la prueba de la verificación y aprobación de la ejecución del contrato y es requisito para efectuar los pagos al contratista.
10) Remitir a la oficina asesora jurídica de la entidad, todos los documentos originales que se generen durante la ejecución del contrato y que conserve en virtud de la supervisión, con el fin que reposen en la carpeta contractual.
11) Analizar y evaluar los cambios técnicos que, por razones de modo, tiempo, lugar y necesidad, deban realizarse durante la ejecución del contrato, siempre que tales cambios puedan realizarse sin necesidad de otrosí o adiciones, e informar dichos cambios al gerente y/o representante legal de la entidad para su aprobación.
12) Realizar las actividades necesarias que conduzcan al cumplimiento de todas las obligaciones técnicas, administrativas, financieras, jurídicas y contables, estipuladas en el contrato.
13) Solicitar concepto jurídico al área encargada, cuando surjan dudas sobre el alcance de las modificaciones o ajustes que deban realizarse al contrato; a fin de establecer si los mismos, requieren un otrosí o adición, o por el contrario, pueden ser realizados de común acuerdo entre el contratista y el representante legal de la entidad.
14) Validar los informes mensuales presentados por el Contratista sobre el grado de avance y ejecución del contrato e informe final del mismo y allegarlo al representante legal de la entidad.
15) Realizar la correspondiente liquidación del contrato dentro del término legal estipulado para ello.
16) Todas las demás que surjan de la naturaleza del contrato.

15. ANEXOS DEL PROCESO.

Los formatos que se relacionan a continuación hacen parte del presente proceso de invitación pública electrónica y deben ser anexados por el oferente en su propuesta en la plataforma SECOP II:

ANEXO No 1	Carta de presentación de la oferta
ANEXO No 2	Oferta económica
ANEXO No 3	Compromiso de transparencia
ANEXO No. 4	Declaración juramentada de pagos de seguridad social y aportes parafiscales- articulo 9 ley 828 de 2003 (personas jurídicas)
ANEXO No 5	Certificación de cumplimiento del artículo 50 de la ley 789 de 2002 pagos a sistema de seguridad social (personas naturales)
ANEXO No 6	Certificado de inhabilidades e incompatibilidades
ANEXO No 7	Carta información de consorcio
ANEXO No 8	Carta información unión temporal
ANEXO No 9	Declaración juramentada de multas y sanciones

16. VEEDURÍAS

De conformidad con lo establecido en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, se convoca a las veedurías ciudadanas, a las diferentes asociaciones cívicas, comunitarias, de profesionales, benéficas o de utilidad común, gremiales, universidades y centros especializados de investigación, para que realicen control social al presente proceso de contratación.

RAMIRO ALFONSO RODRÍGUEZ
GERENTE R/L TERMINAL DE TRANSPORTES DE SOGAMOSO S.A.

PROYECTO: EDWIN ALBERTO URRUTIA HERRERA – ASESOR JURÍDICO TTS